



Cerro Sombrero, 30 de mayo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N°289/ SECCIÓN B.

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N°439 de fecha 21 de Octubre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada 3866-60-B216.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 15 de noviembre de 2016, que adjudica a **HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS**, RUT: [REDACTED], para adquirir servicio de mejoramiento en complejo Bahía Azul, Comuna de Primavera, Licitación Privada N° 3866-60-B216.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico enviado por el profesional de apoyo de la DOM, SR. Daniel Ruiz Zincker, solicitando decretar el cambio de materialidad de la obra: "Mejoramiento Complejo Bahía Azul"

DECRETO

1° APRUÉBESE el informe de la DOM, referente al cambio de materialidad de la obra "**MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL**" ejecutada por el contratista HÉCTOR MAURICIO ITURRA y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 30 de Mayo de 2017

DANIEL RUIZ ZINCKER
ADMINISTRATIVO DOM

A través de la presente, informe sobre obra de inspección por parte del departamento de obras:

• **MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL.**

- 1.- El presente informe tiene por objeto respaldar los cambios de partidas en el proyecto Mejoramiento Complejo Bahía Azul, considerando que es para una mejora en el proyecto.
- 2.- En relación al contrato **LICITACIÓN PÚBLICA 3866-60-B216 "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL"** que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	HECTOR MAURICIO ITURRA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3866-60-B216
NOMBRE DE LA OBRA	:	"MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL"
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	
CONTRATO	:	
COMUNA	:	PRIMAVERA
COSTO DE LAS OBRAS	:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	con posibilidad de Aumento de plazo
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	
INSPECTOR DE OBRA	:	Daniel Alejandro Ruiz Zincker



3.- Cambio de partidas:

<u>Lo Solicitado</u>	<u>Valor</u>	<u>Lo Instalado</u>	<u>Valor</u>
LLAVE TINA DUHCA	\$35.990	LLAVES TEMPORIZADORAS	\$191.960
TINA	\$80.990	AISLACION ESTANQUE	\$1.200.000
AREAS VERDE	\$1.522.500	MEJORAMIENTO AREA VERDE EXISTENTE	\$500.000
MOTOBOMBA ESTANQUE	\$150.000	BOMBA ESTANQUE	\$150.000
TOTAL	\$1.789.480		\$ 2.041.960

4. CONCLUSIONES

En definitiva, estos cambios fueron autorizados y conversados en obra, dado que son una mejora en el proyecto considerablemente, y fueron aceptadas por el contratista.

De esta manera y considerando todos los puntos señalados se podrán aprobar las modificaciones de obra, el cual considerará un acto administrativo correspondiente por lo que se solicita aprobar e instruir mediante decreto Alcaldicio.

DANIEL RUIZ ZINCKER
ADMINISTRATIVO DOM
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

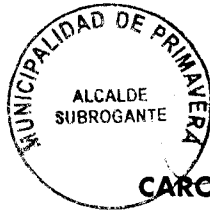
MANUEL VARGAS DELGADO
DOM
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/cvv